



Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ACUERDO CENTRO DOCENTE ORGANISMO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

De una parte

D. David Espinosa Salas con DNI nº 06243167-R como Director del Centro Docente IES Gregorio Prieto, con Código de Centro 13003336, localizado en Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, en la Avenida de los Estudiantes s/n, C.P. 13300, CIF 51300299 C, e-mail: 13003336.ies@educastillalamancha.es y Teléfono 926 32 19 03

y de otra

D. José Luis Tenorio Pasamón con DNI nº. 006709096-E como responsable designado en el órgano público INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA LA MANCHA (IRIAF), localizado en Tomelloso, provincia de Ciudad Real, Ctra Toledo Albacete 5/N., C.P. 13700, con CLU Q1300422A, Teléfono 926275702, e-mail [tenoriop\(@jcom.es](mailto:tenoriop(@jcom.es).

EXPONEN

Que ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para acordar:

Que el objetivo del presente ACUERDO es la colaboración entre las entidades a las que representan para el desarrollo de un PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS: “ **ESTUDIO DE LA CALIDAD DE LA LECHE Y EL QUESO DE OVEJA**”, para alumnado matriculado, que desarrollarán proyectos de innovación educativa para impulsar y ayudar al cambio pedagógico que marca la LOMLOE, entre los cursos escolares 2023/2024 y 2025/2026 en diferentes enseñanzas profesionales del Sistema Educativo

Que dicha colaboración se fundamenta jurídicamente en el Artículo 42.3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

ACUERDAN

-Suscribir el presente ACUERDO de colaboración para el desarrollo del PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA entre CERSYRA y el IES GREGORIO PRIETO con el alumnado del Curso 2º de Bachillerato de Ciencias y Tecnología , de acuerdo con la



Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha



normativa vigente, que ambas partes conocen y acatan, y de conformidad con las cláusulas que figuran a continuación.

-Al presente acuerdo se incorporarán, a lo largo del período de su vigencia, las relaciones nominales de alumnos y alumnas acogidos al mismo (Anexo 1), la programación de actividades formativas (Anexo II) a desarrollar por éstos en el desarrollo del Proyecto y los documentos que faciliten el Seguimiento y Evaluación de los mismos

CLÁUSULAS

PRIMERA - El alumnado que figura en el Anexo 1 (Relación de Alumnos y Alumnas) del presente acuerdo desarrollará las actividades formativas programadas en el Anexo II (Programa Formativo), en las instalaciones del CERSYRA y el IES GREGORIO PRIETO, o, en su caso, en aquellos lugares en los que los alumnos desarrollen su actividad, sin que ello implique relación laboral alguna con el organismo.

SEGUNDA El CERSYRA se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo, a realizar su seguimiento y la valoración del progreso del alumnado y, junto con el tutor o tutora del centro educativo, a la revisión de la programación, si una vez iniciado el periodo de prácticas, y a la vista de los resultados, fuese necesario.

TERCERA-Cada alumno y alumna dispondrá de un documento de evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el responsable en colaboración con el tutor o tutora del centro educativo. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en el Centro de Trabajo, con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados se reflejarán en una Ficha de Seguimiento y Evaluación.

CUARTA. El CERSYRA nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el centro de trabajo, que garantizará la orientación y consulta del alumnado, facilitará las relaciones con el profesorado tutor o tutora del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesorado tutor o tutora del



IRIAF

Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha



centro educativo el acceso al centro de trabajo y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

QUINTA. El CERSYRA no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice actividades formativas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados. En este caso, se considerará que el alumno o alumna abandona el programa formativo en el centro de trabajo, debiéndose comunicar este hecho por el responsable del organismo público al Director/a del Centro Escolar, quien lo comunicará a Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

SEXTA, Los estudios, informes y documentos relativos desarrollados en el presente convenio quedaran en propiedad del CERSYRA

SEPTIMA La duración de este acuerdo será de un año a partir de su firma

OCTAVA-El presente acuerdo podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes, que será comunicada a la otre con una antelación mínima de treinta días y basada en alguna de las siguientes cláusulas de expiración del tiempo convenido, o por denuncia de la otra:

- Cese de actividades del Centro Docente, o del Organismo Público colaborador.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el acuerdo específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
- Igualmente, se podrá rescindir para un determinado alumno/a o grupo de alumnos/as, por cualquiera de las partes firmantes, y ser excluido de su participación en el acuerdo por decisión unilateral del Centro, del organismo público colaborador, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:
 - Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidades no justificadas, previa audiencia del interesado.
 - Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

En cualquier caso, el Centro Docente deberá informar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la extinción o rescisión de los



Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha



acuerdos específicos de colaboración en cualquiera de los casos, y ésta, a su vez, lo comunicará al correspondiente Área Funcional

En los supuestos de extinción anteriormente mencionados, las actuaciones en curso finalizarán con la elaboración por cada una de las partes, de una memoria de las actuaciones realizadas.

Así mismo, los representantes de los trabajadores de los centros de trabajo serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al acuerdo de colaboración con anterioridad a su firma, actividades, calendario y horario de las mismas, y localización del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán.

NOVENA El alumnado es poseedor del Seguro Escolar

DECIMA Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto (BOE de 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil

UNDECIMA-El organismo público colaborador garantizará con respecto a su personal, que este en contacto habitual con alumnado menor de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

DUODECIMA. En todo momento, el alumno o alumna irá provisto del D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.

DECIMOTERCERA. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes notificará a las Áreas Funcionales pertinentes y Seguridad Social, una copia del presente acuerdo, así como las relaciones de alumnado que, en cada período de tiempo, estén realizando prácticas formativas.

DECIMOCUARTA. El presente acuerdo de colaboración queda sujeto a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOQUINTA. Las partes firmantes adoptarán las medidas de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos intercambiados necesarias para



IRIAF

Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha



preservar los derechos sobre tratamiento de la información personal de todas las personas incluidas en el convenio, y garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOSEXTA. El material fungible utilizado por el alumnado en sus prácticas correrá de cargo del IES Gregorio Prieto

DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE

RESPONSABLE DEL ORGANISMO PÚBLICO

Firmado por ***4316**
DAVID ESPINOSA (R:
****0299*) el día
13/01/2025 con un
certificado emitido por

00670909E
JOSE LUIS
TENORIO (R:
Q1300422A)
Firmado digitalmente
por 00670909E JOSE
LUIS TENORIO (R:
Q1300422A)
Fecha: 2025.02.06
11:36:06 +01'00'

David Espinosa Salas

José Luis Tenorio Pasamón

DNI nº 06243167-R

DNI nº. 006709096-E

Valdepeñas a 10 de Diciembre de 2024



IRIAF

Instituto Regional de Investigación y Desarrollo
Agroalimentario y Forestal
Castilla-La Mancha



ANEXO I

Beltrán fuentes, Marcos

Coronado Jiménez, Jorge

De la Rubia Rodríguez, Elisa

Gallego Bernabéu, Rubén

González García, José Miguel

Guerra García, Carlos

Hidalgo Mateo, Lucía

Molero Hidalgo, Javier

Quintana Camacho, Sofía

Rubio Ballesteros, Irene

Ruiz Gallego, Lucía

Ruiz Miñarro, Diego

Valverde Navarro, Celia

Yébenes Jara, Jennifer Estefanía

ANEXO II

- Conocimiento del sector lechero en Castilla La Mancha
- Estudio y evaluación de la Calidad físico-química de la leche
- Estudio y evaluación de la Calidad microbiológica
- Estudio y evaluación de la Calidad tecnológica
- Estudio y evaluación de la Calidad organoléptica del queso
- Elaboración de queso
- Conocimiento de la Denominación de Origen Queso Manchego